



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

EDICIÓN COMPLEMENTARIA
AGOSTO/2021

Fecha de publicación: 17 de enero de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: PROF. BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1174-2021.-

VISTO:

Las facultades conferidas al HCD en el Art. 87°, inciso 41), concordantes de la COM; y

CONSIDERANDO:

Que el acelerado crecimiento urbano, particularmente referente a construcción de viviendas y otros edificios, tanto público como privado, hacen necesaria una normativa actualizada.

Que existe en nuestra Ciudad el Consejo de Profesionales de Arquitectura, Agrimensura de la Localidad de Gdor. Virasoro, encargado de la factibilidad de planos.

Que está dentro de las funciones de este Honorable Cuerpo, así como del Poder Ejecutivo Municipal atender los aspectos que contribuyan a crear las condiciones adecuadas de habitabilidad, salubridad y seguridad de la comunidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Artículo 11° de la Ordenanza N° 344/2005.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Agosto de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1175-2021.-

VISTO:

El Artículo 87 de la Carta Orgánica Municipal en sus incisos 59), 83), y 84); y

CONSIDERANDO:

La solicitud de un grupo de vecinos de Gobernador Virasoro, que en la nota presentada solicitan un nombre para identificar su barrio.

Que el nombre elegido por votación de los vecinos es "Libertador".

Que la ubicación del Barrio comprende las Manzanas limitadas por las calles: al Sur Padre de la Patria, al Este Juan Vidal, al Oeste Arturo Navajas Artaza y al Norte Avenida Tarragó Ros.

Que imponer nombre a un Barrio posibilita el ordenamiento como sociedad y sentido de pertenencia al ámbito donde se encuentra la Plaza San Martín y el Monumento Muralístico y Arquitectónico.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: Imponer el Nombre "LIBERTADOR" al Barrio que comprende las Manzanas limitadas por las Calles: al SUR Padre de la Patria, al ESTE Juan Vidal, al OESTE Arturo Fernando Navajas Artaza y al NORTE Avenida Tarragó Ros.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Agosto de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1176-2021.-

VISTO:

El Artículo 87°, inciso 41) de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que espacio público conocido como "Plaza Eva perón", de 40 mts. por 86,40, ubicado entre las Calles Cocomarola y Ernesto Montiel, fue creado entre 1985 y 1987, al inaugurarse el Barrio 60 viviendas y hasta el momento una de sus calles no tiene nombre.

Que es necesario y oportuno disponer el nombre a aquellas, que aún no poseen, pues ello contribuye a otorgarle orden y distinción ante la comunidad.

Que en años anteriores era un epicentro convocante, pues se desarrollaban allí una serie de actividades y por iniciativa de los afiliados y adherentes del PJ Virasoro, ese lugar convocaba anualmente a la recordación de la denominada "Abanderada de los humildes", Evita Perón, (el día de su fallecimiento 26/07 de cada año), lo cual refleja su importancia comunitaria.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por gestiones de la actual administración municipal se ha logrado una fuente de financiamiento a través del estado nacional, para mejorarla, emproljarla y resaltar su belleza y su valor público, por la cual cobrara nueva vida y revalorización entre los vecinos de Gobernador Virasoro.

Que la revalorización de los espacios públicos, es una política de estado, en esta administración municipal, por ello debemos aportar medidas legislativas tendientes a fortalecer estas decisiones.

Que la C.O.M nos faculta a determinar la imposición de nombres de calles en aquellos espacios que a la fecha no cuentan con esa normativa, lo que contribuye favorablemente a la localización de lugares y domicilios, ante las necesidades localizar vecinos, comercios y otras instituciones en general.

Que por inquietud de un vecino, expresada ante los medios, las redes y ante las oficinas municipales, en la que propone poner de relieve la labor de un docente destacado en décadas anteriores y mencionar su labor al frente del Registro Civil, durante muchos años se hace necesario dar respuestas y tratar la cuestión pues es necesario interactuar con los vecinos pues es la forma de inculcar la ciudadanía en nuestro municipio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: IMPONER el nombre de "MAESTRO CARLOS CHAMORRO", a la Calle peatonal del extremo ESTE que bordea a la Plaza Eva Perón", consistente en 2 (dos) cuadras de recorrido de NORTE a SUR.

Artículo 2°: COLOCAR, en la arteria peatonal, la cartelera de señalización correspondiente, a fin de individualizar y personalizar todo el recorrido de esta arteria, para conocimiento público.

Artículo 3°: Publicitar ampliamente por las redes sociales y canales oficiales de información del municipio, la nueva denominación surgida de esta Ordenanza municipal, una vez aprobada.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Agosto de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1177-2021.-

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Artículo 87° Inciso 40) de la Carta Orgánica Municipal; la necesidad de optimizar la circulación vehicular dentro de la Ciudad de Gobernador Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas, como cualquier acto administrativo, son pasibles de ser mejoradas a fin de llevar tranquilidad y seguridad a los habitantes de nuestra ciudad.

Que la repavimentación de la calle Monseñor Ricardo Vetter amerita reorganizar el sentido de circulación en la misma, a fin de facilitar y normar el tránsito vehicular en el Barrio Belgrano.

Que la calle Monseñor Ricardo Vetter en su trayecto desde avenida San Martín hasta calle Manuel Ocampo actualmente posee un sentido único de circulación.

Que al establecer doble sentido de circulación se optimiza el ingreso y egreso del Barrio Belgrano por calle Vetter.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: "ESTABLECER QUE LA CALLE MONSEÑOR RICARDO VETTER SEA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN: EN SENTIDO ESTE – OESTE DESDE AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN HASTA CALLE MANUEL OCAMPO; Y VICEVERSA EN SENTIDO OESTE – ESTE DESDE CALLE MANUEL OCAMPO HASTA AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN".

Artículo 2°: ESTABLECER EL ESTACIONAMIENTO SOBRE CALLE MONSEÑOR RICARDO VETTER sea del lado derecho de ESTE -OESTE, EN TODO SU RECORRIDO.

Artículo 3°: COLOCAR CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y SENTIDO DE CIRCULACIÓN en calle Monseñor Ricardo Vetter.

Artículo 4°: DEROGUESE el Artículo 35° de la Ordenanza N° 627/11.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Agosto de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.178/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, el Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo Y Deportes de la Nación, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la nación es una inversión histórica para que los mismos puedan mejorar su infraestructura y realizar proyectos de refacción, ampliación y mantenimiento de sus instalaciones.

Que los clubes de barrio y las entidades deportivas son generadores de inclusión y oportunidades a través de las múltiples actividades que realizan, benefician a las comunidades, proveen redes de contención social, educación, recreación saludable, integración de personas con discapacidad y cuidado de niños, adolescentes y adultos mayores.

Que entre los objetivos del programa se encuentra el fortalecimiento y mejora de la infraestructura de las instituciones deportivas comunitarias promoviendo un mayor bienestar de los habitantes y de las instalaciones, generar trabajo directo e indirecto a partir del aumento de la inversión, dinamizar y reactivar la industria de la construcción.

Que el Estado Nacional está realizando una importante inversión a través de este programa y los proyectos presentados están incluidos en algunas de estas líneas de acción: Construcción de espacios deportivos en exterior, Reformas en vestuarios, Accesibilidad, Seguridad, Readecuación del sistema eléctrico, Mejoras en cubierta, Cocina, Pintura general, Otras.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha cumplido con los pasos pertinentes para la inscripción del Programa Clubes en Obra, recibiendo la asistencia otorgada por el Estado Nacional para la construcción del Centro Deportivo "Verónico Rodríguez".

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: INCORPORESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.997.638,62), en concepto de asistencia otorgada a través del Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, destinado a la construcción del CENTRO DEPORTIVO VERONICO RODRIGUEZ.

Artículo 2º: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Agosto de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 275/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Zalazar Ramona, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), a la Sra. Zalazar, Ramona D.N.I. Nº 23.939.482, destinada para colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse.

Artículo 2do.-EL presente beneficio se hará efectivo a nombre del Sr. Galarza, Abel Esteban, D.N.I. Nº 27.446.498.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 276/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Franco, Yohana se le otorgará ayuda económica por única vez para la compra de materiales.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), a la Señora Franco, Yohana D.N.I. N° 46.147.392, destinado a colaborar con la compra de materiales para su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 277/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y
CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada por la Señora Maidana, Celeste Soledad, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por razones de salud.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo expresado, hará lugar a lo peticionado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00), a la Señora MAIDANA, CELESTE SOLEDAD, D.N.I. N° 37.155.582, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 278/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Gálvez, Ismael Alejandro, D.N.I. N° 33.635.297.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Gálvez, Ismael Alejandro, D.N.I. N° 33.635.297, C.U.I.L. N° 20-33635297-6, Legajo N° 616 y dar de BAJA con retroactividad al día 30/07/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 279/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº1.105/20, y CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la adquisición de hormigón para pavimentar distintas calles de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nº 1.105/20 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por MECAR S.A CUIT Nº 30-71213274-0, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras en diferentes puntos de la ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la empresa MECAR S.A CUIT Nº 30-71213274-0, para la adquisición de 800 m³ de hormigón H30 para pavimentar distintas calles de nuestra ciudad, a razón de Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$ 12.861,00) por m³, lo que asciende a la suma TOTAL de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.288.800,00).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 280/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Señor Snihur, Mario Enrique D.N.I. Nº 13.658.145.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Deportes y Recreación.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Señor SNIHUR, MARIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 13.658.145 C.U.I.L. Nº 20-13658145-8, Legajo Nº 588 y dar de BAJA a partir del día 02/08/2021, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 281/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes, Oficina de Empleo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Empleo Municipal brinda atención personalizada, acompañamiento permanente, orientación e información sobre el mercado laboral local.

Que por razones de operatividad y reestructuración se designará como Coordinador de la Oficina de Empleo Municipal al Agente Municipal Sr. Ifrán, Alejandro Matías.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

7

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designar al Agente Municipal Sr. IFRAN, ALEJANDRO MATÍAS D.N.I N° 40.911.471 Coordinador de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 284/2021

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, I) Licencia por razones políticas, Art. 180, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota, la Agente Municipal Sra. Proscopio, María Elena, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia por razones políticas, teniendo en cuenta que se presentará como candidata en segundo término a Diputada Nacional en las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO) del 12 septiembre del corriente año.

Que el artículo 180°de la Ley N° 4067 establece que el agente gozará de licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de treinta (30) días hábiles anteriores a toda elección popular, siempre y cuando sea candidato a ocupar alguno de los cargos electivos.

Que por tal motivo, resulta necesario dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal Sra. PROSCOPIO, MARIA ELENA, D.N.I. N° 22.484.879, Leg. N° 1044, hacer uso de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes, por el término de 30 (treinta) días hábiles, con retroactividad al 29/07/2021 y hasta el 10/09/2021 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 285/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Rolon, Gladys considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a la Sra. ROLON, GLADYS D.N.I. N° 18.087.684, para a colaborar con la cirugía que debe realizarse.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 286/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Medina, Anselma Inés, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), a la Sra. Medina, Anselma Inés D.N.I. Nº 13.379.450, destinada para colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse.

Artículo 2do.- EL presente beneficio se hará efectivo a nombre del Sr. Solano, Marcelo Fermín, D.N.I. Nº 26.092.496.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 287/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señora ACUÑA, CLAUDIA ROMINA D.N.I. Nº 30.362.531.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal por reestructuración en tareas de Auxiliar Administrativo en el Colegio Secundario Gdor. Virasoro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose en el día 09/08/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER: que la agente municipal Señora ACUÑA, CLAUDIA ROMINA D.N.I. Nº 30.362.531, Legajo Nº 630, realice tareas de Auxiliar Administrativo en el Colegio Secundario Gdor. Virasoro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 288/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199° 1- Correctivas, incisos b); Art. 200°, inciso e) Capítulo X Obligaciones establecidas en Artículo 66° Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67°, inciso l); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. Rivero, Eugenio Mario D.N.I. Nº 22.995.879.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum presentado por el Director de Deportes y Recreación Prof. José Alejandro Segovia, donde solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave del Agente mencionado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal suspensión por cinco (5) días, dictándose el acto administrativo correspondiente a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por cinco (5) días, al Agente Municipal Señor RIVERO, EUGENIO MARIO, D.N.I. N° 22.995.879, Leg. N° 388, por incumplimiento a la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199° 1- Correctivas, incisos b); Art. 200°, inciso e); Capítulo X Obligaciones Artículo 66°, Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67°, inciso l).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en sus legajos.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 289/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Resolución N° 443/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto se Crea la Categoría COORDINADOR en la escala de Remuneraciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en efecto y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de Coordinadores de las distintas áreas de la Administración Municipal.

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR en la Categoría COORDINADOR al Personal dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 289/2021

Apellido y Nombres	CUIL	Categoría
Acevedo, Astrid Angela	27-22260226-8	Coordinador
Aguirre, Myrna Teresita	27-25414861-5	Coordinador
Alvez, Marta Corina	27-30826938-3	Coordinador
Balanda, Inés Catalina	27-18047567-8	Coordinador
Balbuena, Federico	24-24958177-8	Coordinador
Castillo Mazo, Gabriela Constanza	27-40117865-7	Coordinador
Correa Da Silva, Carlos Enrique	20-26776720-4	Coordinador
Duarte, Virginia Elizabeth	27-37043468-4	Coordinador
Fernández, Hugo Héctor	20-12773886-7	Coordinador

10

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Fernández, Ramón Alberto	23-17412141-9	Coordinador
Gamón, Matías Jorge	24-35012031-5	Coordinador
Márquez, Sergio Fabián	20-26016690-6	Coordinador
Martínez, Walter Horacio	20-20088189-4	Coordinador
Meza, Adriana Silvina	23-28975772-4	Coordinador
Morales, Carolina Alejandra	27-38310314-8	Coordinador
Noble, Vanesa Itatí	27-32733939-2	Coordinador
Núñez, José Luis	20-27267693-4	Coordinador
Ojeda, Ramón Antonio	20-20216758-7	Coordinador
Otero, Mabevi Anahí	27-10935405-3	Coordinador
Palermo, Ernesto Javier	20-27216434-8	Coordinador
Quintana, José Carlos	20-16494446-9	Coordinador
Ramírez, Soraya María Cintia	27-29536820-5	Coordinador
Rioz, Sergio Eleuterio	20-28203748-4	Coordinador
Rodríguez, Nancy Beatriz	27-30200085-4	Coordinador
Rojas, Vítor Horacio	20-17630577-1	Coordinador
Romero, Claudio	20-29097458-6	Coordinador
Suarez, Mario Rafael	20-16125922-6	Coordinador
Vizcaychipi, María Elena	27-13379537-0	Coordinador
Zarza, Sonia Miriam	23-22260290-4	Coordinador

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 290/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Ferreyra, Susana Bertolina, D.N.I. Nº 22.459.163.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable/Dirección de Cultura.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. FERREYRA, SUSANA BERTOLINA, D.N.I. Nº 22.459.163, C.U.I.L. Nº 27-22.459163-8, Legajo Nº 884 y dar de BAJA con retroactividad al día 06/08/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 291/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Daza, Gastón, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) al Sr. Daza, Gastón D.N.I. Nº 36.455.614, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 292/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. Miño, Héctor, D.N.I. Nº 94.710.610.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/Dirección de Espacios Verdes con tareas de mantenimiento de plazas.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar al agente, presentándose el día 10/08/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sr. MIÑO, HECTOR, D.N.I. Nº 94.710.610, Legajo Nº 821, realice tareas de mantenimiento de plazas, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes/Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 293/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. García, Luis Loreto, se le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-), al Señor GARCÍA, LUIS LORETO, D.N.I. N° 17.423.259, con retroactividad al mes de julio de 2021 y hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 294/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta el Memorándum N° 163/2021 e Informe Social de la Secretaría de Políticas Sociales se otorgará ayuda económica a la Sra. Dávalos, Claudia Rosana.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00.-), a la Señora DAVALOS, CLAUDIA ROSANA D.N.I. N° 21.781.212, por el término de dos (2) meses, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 295/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, se les otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 295/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Bejarano, Malvina Argentina	29.097.473	\$ 5.280,00	julio 2021
Carballo, Mónica Vanesa	28.975.705	\$ 5.280,00	julio 2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 296/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, el alquiler de maquinarias destinadas al mantenimiento de calles de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa "Eterhaus S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras en diferentes puntos de la ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la empresa "ETERHAUS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00), por el alquiler de maquinarias (camión, rolo y retroexcavadora), destinadas al mantenimiento de calles de diferentes barrios de nuestra ciudad.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 297/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, puede hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con goce íntegro de sus haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente municipal Sra. Ramirez Aranda, Stefania Mirta Itati D.N.I. N° 31.104.531, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN SO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con goce íntegro de haberes a la Agente Municipal Sra. Ramirez Aranda, Stefania Mirta Itati, D.N.I. N° 31.104.531, Legajo N° 1110, con retroactividad al 10/08/2021 y hasta el 05/02/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 298/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, EQUIPAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS en el espacio público ubicado en Manuel Ocampo y Gdor. Ferré de nuestra ciudad.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por Olivera, Miguel de Jesús CUIT N° 20-26233828-3.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de OLIVERA, MIGUEL DE JESÚS, CUIT N° 20-26266828-3, para la construcción de veredas, equipamiento, provisión y ejecución de muro medianero 40 m² y construcción banco de mampostería a realizarse en el espacio público ubicado en Manuel Ocampo y Gdor. Ferré de nuestra localidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.239.800,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 299/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Título III, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, la Ordenanza N° 1163/2021, Resolución del DEM N° 203/2021 y N° 208/2021, Ley de Obra Pública y demás modificatorias, leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.163/2021 del Honorable Concejo Deliberante, se procede al llamado de Licitación Pública N° 02/2021, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Especiales, de la obra empedrado para calles de esta localidad de Gdor. Virasoro en el marco del Plan Argentina Hace Obra SIPPE: 126267.

Que del Acta de Apertura de sobres de fecha 5 de agosto del 2021, del protocolo de la Escribana Pública Mercedes Rosa López, Titular del Registro 483, surge que se ha presentado dos (2) oferentes al llamado respectivo "Eterhaus S.R.L" y "AR.C.A S.A".

Que analizadas las ofertas presentadas por la comisión de evaluación técnica, con documentación obrante en su poder, han emitido el correspondiente informe respecto de la admisibilidad y viabilidad de la propuesta resultante. Analizando la propuesta de "ETERHAUS S.R.L" la misma presenta empedrado "tipo brasilero" a un precio adecuado a razón de tipo de obra, tiempo y materiales a emplear como así también capacidad técnica de la misma, el cual se ajusta a los montos disponibles para la misma circunscribiendo su propuesta al monto de la presente licitación. Respecto de la propuesta de "AR.C.A S.A" también presenta propuesta de empedrado, ofrece realizar obra tipo con un presupuesto que excede dicha a razón de \$ 30.799.219,71, advertido que el monto conforme es de \$ 29.411.571,33. Luego del análisis técnico pertinente la Comisión propuso como oferta admisible para ser considerada la correspondiente a "Eterhaus S.R.L" teniendo en cuenta los requisitos del art 28° del Pliego Licitatorio de Base y Condiciones Legales Generales.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información del comité técnico, y además del estudio de la documentación a sus efectos, la oportunidad, conveniencia y conocimiento de causas en obras de la empresa presentada, surge el claro alcance de la capacidad y eficiencia para la realización de dichas obras que son de vital importancia para la comunidad de Gdor. Ing. V. Virasoro y redundan en un beneficio en sí, por lo que se considera procedente el dictado de la presente resolución.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la obra de realización de empedrados "tipo brasilero", a "Eterhaus S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, por un importe de pesos veintinueve millones cuatrocientos once mil quinientos setenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 29.411.571,33), Plan Argentina Hace SIPPE 126267.

Artículo 2do.- Suscribir el pertinente contrato a los efectos de corresponder.

Artículo 3ro.- Imputar al presupuesto vigente todo conforme al PLAN ARGENTINA HACE, SIPPE 126267.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, 13 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 300/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Martínez, Milton Ramón, D.N.I. Nº 23.540.377.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Martínez, Milton Ramón, D.N.I. Nº 23.540.377, C.U.I.L. Nº 20-23540377-4 Legajo Nº 461 y dar de BAJA con retroactividad al 13/07/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 301/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y
CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada por la Señora Maidana, Celeste Soledad, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00), a la Señora MAIDANA, CELESTE SOLEDAD, D.N.I. Nº 37.155.582, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 302/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.174/2021, de fecha 12 de Agosto del 2021.

Que a través de la misma establece DEJAR SIN EFECTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 344/2005.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.174/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, en todos sus términos.

16

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 303/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.175/2021, de fecha 12 de Agosto del 2021.

Que a través de la misma establece Imponer el nombre "LIBERTADOR" al Barrio que comprende las Manzanas limitadas por las calles: al SUR Padre de la Patria, al ESTE Juan Vidal, al OESTE Arturo Fernando Navajas Artaza y al NORTE Avenida Tarragó Ros.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.175/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 304/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.176/2021, de fecha 12 de Agosto del 2021.

Que a través de la misma establece IMPONER el nombre de "MAESTRO CARLOS CHAMORRO", a la calle peatonal del extremo ESTE que bordea a la Plaza "Eva Perón", consistente en 2 (dos) cuadras de recorrido de NORTE a SUR.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.176/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 305/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.177/2021, de fecha 12 de Agosto del 2021.

Que a través de la misma establece que la calle Monseñor Ricardo Vetter sea de doble sentido de circulación: en sentido Este-Oeste desde Avenida del Libertador General San Martín hasta calle Manuel Ocampo, y viceversa en sentido Oeste-Este desde calle Manuel Ocampo hasta Avenida del Libertador General San Martín.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.177/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 306/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Miranda, Marta Itati, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), a la Sra. Miranda, Marta Itati D.N.I. Nº12.773.746, destinada para colaborar con el pago de estudios médico que debe realizarse.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 307/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. De Olivera María Soledad, se le otorgará ayuda económica mensual a efectos de que la misma pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Señora De Olivera María Soledad D.N.I. Nº 40.282.303, a partir del presente mes y hasta el mes de octubre del 2021, conforme a lo expresado en Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 308/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por la Srta. Cardozo, Magali, le otorgara una ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con la compra de indumentaria solicitada para su incorporación al Ejército Argentino.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Srta. Cardozo, Magali, D.N.I. N° 44.197.072, en concepto de colaboración con la compra de indumentaria solicitada para su incorporación al Ejército Argentino.

Artículo 2do.- El presente beneficio se hará efectivo a nombre de la Sra. SAERRANO, GRACIELA ITATI, D.N.I. N° 33.808.955, en su carácter de madre de la beneficiaria.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 309/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Benítez, Marina Elizabeth, se le otorgará ayuda por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la Sra. BENITEZ, MARINA ELIZABETH D.N.I. N° 30.826.939, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- MPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 310/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Comisión Directiva del Club Atlético San Alonso, requiere de una asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la liquidación de los Estados contables de los períodos 2018, 2019 y 2020.

Que el mencionado Club debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.171,94), al Club Atlético San Alonso 30-71210443-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

7, destinado al pago de los Estados Contables de los períodos 2018, 2019 y 2020 a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de agosto de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 311/2021

VISTO.

La Ordenanza Nº 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca de Estudios, por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) mensuales, al Sr. Martínez, Mauro Hernán, D.N.I. Nº 37.890.520, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre 2021 inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 312/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Avalos, Tomas Polonio, D.N.I. Nº 30.826.941.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de Intendencia.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. AVALOS, TOMAS POLONIO, D.N.I. Nº 30.826.941, C.U.I.L. Nº 20-30826941-9, Legajo Nº 1099 y dar de BAJA con retroactividad al día 18/08/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 313/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Britez, Gabriela Noemí, D.N.I. Nº 32.931.242.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable/Dirección de Medio Ambiente.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. BRITZ, GABRIELA NOEMÍ, D.N.I. Nº 32.931.242, C.U.I.L. Nº 27-32931242-4, Legajo Nº 1101 y dar de BAJA con retroactividad al día 18/08/2021.

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 314/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263º, concordantes, y CONSIDERANDO:

Que la Señora Mariel Romina Dos Santos, solicita colaboración a esta Municipalidad, con motivo de llevarse a cabo la Fiesta "Día del Niño", a realizarse en el domicilio de la Familia Dos Santos en el Barrio Vuelta Ombú.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR por única vez, aporte económico de Pesos Siete (\$ 7.000), a la Señora Mariel Romina Dos Santos, D.N.I Nº 35.437.153, destinado a colaborar con los gastos de la Fiesta "Día del Niño", que tendrá lugar en el domicilio de la familia Dos Santos en el Barrio Vuelta Ombú.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida: Adhesiones.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 315/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: REGIMEN DE LICENCIAS, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2- Licencia Decenal, Art. 95º, concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 20/08/2021, el Agente Municipal Sr. Vásquez, Juan Manuel, D.N.I. Nº 26.547.197, requiere la autorización pertinente para hacer uso de una Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR al Agente Municipal Sr. Vásquez, Juan Manuel, D.N.I. Nº 26.547.197, Leg. Nº 655, hacer uso de la Licencia Decenal sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del día 30/08/2021 y hasta el 28/02/2022 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 316/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, EQUIPAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS en la plazoleta Mitái de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nº 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la más conveniente la presentada por el Sr. Vergara, Jorge Aníbal CUIT Nº 20-26776734-4.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor del Sr. VERGARA JORGE ANIBAL CUIT Nº 20-26776734-4, para la construcción de veredas, equipamiento y obras complementarias a realizarse en la plazoleta Mitái de nuestra localidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 854.600,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 317/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por los Señores: Domínguez Orlando Daniel y Domínguez Luis Fernando se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-) a cada uno de los Señores: Domínguez, Orlando Daniel D.N.I. Nº 32.418.565; Domínguez, Luis Fernando D.N.I. Nº 39.565.847 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 318/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199º 1- Correctivas, incisos b); Art. 200º, inciso d); e) Capítulo X Obligaciones, Artículo 66º incisos b), Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67º, inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es emitir conclusión correspondiente a la requisitoria formulada por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sra. ALVAREZ, SOFIA GABRIELA D.N.I Nº 40.587.960.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum presentado por la Secretaria de Planificación del Desarrollo Sustentable Pf. Tc. Natalia E. Aguirre, donde solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la Agente mencionada, por no cumplir con las instrucciones impartidas.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal suspensión por dos (2) días, dictándose el acto administrativo correspondiente a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por dos (2) días, a la Agente Municipal Sra. Álvarez, Sofía Gabriela, D.N.I. N° 40.587.960, Leg. N° 979, por incumplimiento a la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199° 1- Correctivas, incisos b); Art. 200°, inciso d); e) Capítulo X Obligaciones, Artículo 66° incisos b), Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67°, inciso b).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en sus legajos.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 319/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida en fecha 23/08/2021 con sello de Mesa de Entradas y Salidas N° 133049, el Sr. Osuna, Juan Pablo solicita colaboración para trasladarse a la localidad de El Soberbio, Misiones a los fines de participar de la competencia "Yaboty Ultra Maratón 2021" a realizarse del 02 al 04 de septiembre del presente año.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Vale por ochenta (80) litros de combustible al Sr. Osuna, Juan Pablo, D.N.I. N° 37.587.623, destinado a colaborar con su traslado a la localidad de El Soberbio, Misiones donde representará a Gdor. Virasoro en la competencia "Yaboty Ultra Maratón 2021".

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 320/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reestructuración funcional del personal dependiente de este Municipio Sr. MONZON, ESTEBAN ANTONIO, D.N.I. N° 32.579.557.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales acordes a su categoría con tareas de recolector en la Secretaria de Planificación Del Desarrollo Sustentable / Dirección de Medio Ambiente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar al agente, presentándose el día 20/08/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sr. Monzón, Esteban Antonio, D.N.I. N° 32.579.557, Legajo N°1092, realice tareas de recolector, en la Secretaría de Planificación Del Desarrollo Sustentable / Dirección de Medio Ambiente, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 321/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. Quintana, Antonio Daniel, D.N.I. N° 38.716.056.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar al agente, presentándose el día de la fecha en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sr. Quintana, Antonio Daniel, D.N.I. N° 38.716.056, Legajo N° 793, realice tareas de auxiliar en la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 322/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo II: Cultura, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la solicitud efectuada por Nota de fecha 23/08/21, los bailarines independientes Sr. Cabral, Dalvin y la Srta. Ortiz, Luisina Belén requieren un aporte económico para solventar los costos de traslado a la Ciudad de Corrientes, donde participarán de competencia de danza "Corrientes Baila", que se llevará a cabo el día 28/08/21.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al bailarín Sr. Cabral, Dalvin D.N.I. N° 42.003.976 y/o a la Srta. Ortiz, Luisina Belén DNI N° 43.267.459, en concepto de colaboración con el traslado a la Ciudad de Corrientes donde representarán a nuestra localidad en la competencia "Corrientes Baila" segunda ronda.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 323/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Carballo, Mónica Vanesa le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100.- (\$ 5.862,00), a la Señora CARBALLO, MONICA VANESA, D.N.I N° 28.975.705, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 324/2021

VISTO.

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Rodríguez, Nelida le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 83/100.- (\$ 6.058,83), a la Señora RODRIGUEZ, NELIDA, D.N.I N° 21.048.202, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 325/2021

VISTO.

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Troche, Teresa Teodora le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil Quinientos Seis con 37/100.- (\$5.506,37), a la Señora Troche, Teresa Teodora, D.N.I N° 21.812.570, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 326/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.178/2021, de fecha 12 de Agosto del 2021.

Que a través de la misma establece que se incorpore al Presupuesto vigente la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS SENTAVOS (\$ 19.997.638,62) en concepto de ayuda otorgada a través del Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, destinado a la construcción del CENTRO DEPORTIVO VERONICO RODRIGUEZ.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.178/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 327/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la restructuración funcional del personal dependiente de este Municipio Sra. GASPARD DA SILVA, ANGELICA D.N.I. N° 26.017.170.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales al Centro Universitario Municipal con tareas de auxiliar administrativo.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponen citar a la agente, presentándose el día 25/08/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la Agente Municipal Sra. Gaspar Da Silva, Angélica, D.N.I. N° 26.017.170, Legajo N° 840, cumpla tareas de auxiliar administrativo en el Centro Universitario Municipal/Intendencia, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 328/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por el Señor Miguel Ángel Ganduglia, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) y treinta (30) litros de combustible al Señor GANDUGLIA MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 26.082.594, destinado a colaborar con tratamiento médico y traslado a la ciudad de Posadas Misiones.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 329/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Acuña, María Del Carmen le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos Mil Doscientos veintiséis con 40/100.- (\$ 2.226,40), a la Señora María Del Carmen Acuña D.N.I N° 28.203.831, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 330/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Gdor. Virasoro, Programa de Asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI del 4 de junio de 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES-"MUNICIPIO DE PIE", en la órbita de la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales.

Que oportunamente se celebró la firma del Convenio mencionado en el Visto, cuyo Objetivo General consiste en brindar al gobierno local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

Que en ese marco el Ministerio del Interior transfirió al Municipio de Gdor. Virasoro la suma de Pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.987.600,15). Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.987.600,15) en concepto de apoyo otorgado a través del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE" de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior.

Artículo 2do.- AFECTESE a la Cuenta Ingresos: 4.2.2.10, Planes y Programas Nacionales y/o Provinciales.

Artículo 3ro.- AFECTESE a la Cuenta Egresos: 5.1.1.1.8.2.16 Alumbrado Público.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 331/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Resolución Nº 330/2021, Ordenanza Nº 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Local viene realizando distintas gestiones con el objeto de fortalecer su capacidad de gestión.

Que en ese marco se concretó la firma del Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Gdor. Virasoro / Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie".

Que el Objetivo General del mencionado Convenio es la transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

Que en tal sentido se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la renovación del alumbrado público con luminarias Led en nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nº 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa Signify Argentina S.A. CUIT Nº 33-71492461-9.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la Empresa SIGNIFY ARGENTINA S.A. CUIT Nº 33-71492461-9, domicilio Nicolás Repetto 3565, Olivos – Buenos Aires, para la adquisición de luminarias Led por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.987.600,15).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

28

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 332/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Artículo 132º, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo de Director de Medio Ambiente.

Que en tal sentido deviene el nombramiento de la Ing. Quim. Sotelo, Mariela Sofía y se procede a dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a la Ing. Quim. SOTELO, MARIELA SOFÍA, D.N.I. Nº 30.362.333, como Directora de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable, con retroactividad al 02 de agosto de 2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 333/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado en el informe social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. MAIDANA, CELESTE SOLEDAD, le otorgará ayuda económica destinada a colaborar con tratamiento médico a realizarse en la Ciudad de Posadas Misiones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), a la Sra. MAIDANA, CELESTE SOLEDAD, D.N.I. Nº 37.155.582, a partir de septiembre y hasta diciembre del presente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 334/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la restructuración funcional del personal dependiente de este Municipio Señora OLIVERA RUTH NOEMI D.N.I. Nº 29.429.320.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Delegación de Trabajo/ Secretaria de Gobierno y Gestión Participativa.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose el día 27/08/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la Agente Municipal Sra. OLIVERA, RUTH NOEMÍ, D.N.I. N° 29.429.320 Legajo N° 840, cumpla tareas de auxiliar administrativo en la Delegación de Trabajo/ Secretaria de Gobierno y Gestión Participativa a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 335/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Mela, José Adán, se le otorgara ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Cero Centavos (\$ 19.355,00), al Sr. Mela, José Adán, D.N.I. N° 14.651.211, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

ESTADO DE TESOERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: JULIO DE 2021

	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
Total de Recursos	\$ 377.210.019,64	\$ 430.594.940,55	14%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 77.210.893,77	\$ 87.479.371,89	13%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 8.281.483,00	\$ 9.243.486,51	12%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 19.195.213,40	\$ 22.318.803,72	16%
Terminal de Ómnibus	\$ 4.202.212,25	\$ 811.585,00	-81%
Carnet de conducir	\$ 1.850.909,66	\$ 1.655.460,00	-11%
Tasa de Cementerio	\$ 1.134.680,28	\$ 1.741.249,83	53%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 3.842.097,16	\$ 4.752.313,01	24%
Tasa espacio aéreo	\$ 1.444.889,36	\$ 216.952,50	-85%
Tasa Inmob.	\$ 2.544.220,57	\$ 3.825.143,68	50%
Tasa Automotor	\$ 23.109.873,23	\$ 27.370.771,65	18%

30

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Intereses	\$ 3.338.972,14	\$ 5.026.847,04	51%
Descuentos s/ resolución	\$ 1.970.021,24	\$ 6.363.517,82	223%
Canon transf. Cloacas	\$ 3.079.369,82	\$ 980.436,77	-68%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1.353.118,45	\$ 15.000,00	-99%
Convenio Moratoria	\$ 375.436,64	\$ 13.811.598,93	3579%
Otros conceptos	\$ 5.428.439,07	\$ 2.073.241,07	-62%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 255.536.943,67	\$ 297.055.324,53	16%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 43.327.222,75	\$ 57.152.326,07	32%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 212.209.720,92	\$ 239.902.998,46	13%
Ingresos No Corrientes	\$ 44.462.182,21	\$ 46.060.244,13	4%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 14.281.936,67	\$ 16.898.896,56	18%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 1.955.625,00	\$ 3.352.500,00	71%
Otros Ingresos	\$ 4.359.326,54	\$ 496.915,00	-89%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 23.865.294,00	\$ 25.311.932,57	6%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	\$ 377.210.019,64	\$ 360.644.353,58	4,39%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 103.627.674,54	\$ 97.441.284,65	6%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 68.282.191,40	\$ 79.800.686,70	-17%
Certificaciones	\$ 3.658.372,81	\$ 5.213.344,70	-43%
Administrac. Gubern.	\$ 8.548.898,88	\$ 9.309.971,93	-9%
Salud	\$ 8.211.411,25	\$ 8.272.497,06	-1%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 11.888.537,50	\$ 7.218.260,13	39%
Deporte	\$ 4.454.135,82	\$ 3.449.926,70	23%
Bromatología	\$ 1.029.262,50	\$ 631.816,96	39%
Obras Publicas	\$ 41.005.807,30	\$ 60.889.601,12	-48%
Espacios Verdes	\$ 5.661.979,17	\$ 5.436.411,75	4%
Medio Ambiente	\$ 5.859.889,58	\$ 6.045.146,31	-3%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 14.281.936,67	\$ 8.474.647,40	41%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 1.955.625,00	\$ 1.918.990,11	2%
Otros Ing. No Ctes.	\$ 4.359.326,54	\$ -	100%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 23.865.294,00	\$ -	100%
Defensoría del Pueblo	\$ 1.280.794,78	\$ 1.520.138,73	-19%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 2.561.589,57	\$ 3.100.277,56	-21%
Honorable Conc. Deliberante	\$ 10.246.358,28	\$ 12.256.121,30	-19,6%
Central de Monitoreo	\$ 6.125.000,00	\$ 6.242.104,75	-2%
Erogaciones de Capital	\$ 1.731.515,63	\$ 413.461,94	76%
Servicios	\$ 15.599.584,34	\$ 16.245.377,03	-4%
Transf. al Sector Privado	\$ 3.227.911,06	\$ 630.361,00	80%
Proy. Microemp.	\$ 1.256.062,50	\$ 872.661,75	31%
Becas Municipales	\$ 5.363.111,25	\$ 4.938.523,50	7,9%
Cultura	\$ 3.362.793,00	\$ 1.221.818,69	64%
Bienes de Consumo	\$ 3.549.393,75	\$ 3.938.660,54	-11%
Otros egresos Ctes.	\$ 16.215.562,53	\$ 15.162.261,27	6%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal